



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 0 3 2 DE 1 2 JUN 2014

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 5 de junio de 2014, el oficio con radicado externo **EXTMI14-0026132**, por medio del cual el señor SERGIO PAGUAY FAJARDO, en calidad de Representante Legal (Suplente) del CONSORCIO ANDINO 049: HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “FUENTE FRAGUITA 2”, localizado en jurisdicción del municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	622259,28	1103178,41
2	622151,49	1102000,00
3	624000,00	1102000,00
4	624048,79	1102907,40

Fuente: Suministrada por el solicitante; Radicado externo **EXTMI14-0026132** de 5 de junio de 2014.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: **i)** Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con descripción general, ubicación y coordenadas del proyecto: “FUENTE FRAGUITA 2”, localizado en jurisdicción del municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá. **ii)** Dos (2) Planos de localización del área de influencia del proyecto en mención.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “FUENTE FRAGUITA 2”, localizado en jurisdicción del municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: **i)** Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2014), **ii)** Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2014), **iii)** Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2014), **iv)** Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2014), **v)** Solicitudes de titulación colectiva para Comunidades Indígenas (Incoder 2014), **vi)** Solicitudes de titulación colectiva para Comunidades Negras (Incoder 2014), **vii)** Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de



origen Colonial (Incoder-Igac 2014), **viii**) Base de Datos (espacial y no espacial) de Predios priorizados por la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (Incoder 2014), **ix**) Base de datos (espacial y no espacial) de Predios del Fondo Nacional Agrario en proceso de adjudicación o adjudicados a grupos étnicos (Incoder 2014), **x**) Base de Datos (espacial y no espacial) de Reservas Indígenas (Incoder 2014), y **xi**) Base de datos de Consulta Previa (MinInterior 2014).

Que en el informe técnico 02 de 10 de junio de 2014 se estableció lo siguiente:

*“Se procedió a revisar la información consignada en la solicitud y se constató que cuenta con datos como: nombre, planos de ubicación y coordenadas del proyecto. A continuación se ingresaron en el SIG las coordenadas usando el Sistema Magna Sirgas Origen Oeste, observando coherencia espacial, por lo que se considera que está solicitud puede ser tramitada para efectos de determinar la presencia o no de comunidades étnicas.*

*Se calculó que el área aproximada del proyecto es de 190,7 hectáreas”.*

*Coordenadas del proyecto:*

PUNTO	NORTE	ESTE
1	622259,28	1103178,41
2	622151,49	1102000,00
3	624000,00	1102000,00
4	624048,79	1102907,40

Que con base en la información aportada, se elaboró informe técnico 02 el día 10 de junio de 2014 en el cual se determinó que:

*“Realizado el análisis cartográfico correspondiente con las coberturas de: drenajes, vías, centros poblados, límites municipales y departamentales y de comunidades étnicas y mediante la consulta con las bases de datos de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se pudo determinar que el polígono ubicado en el municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá, correspondiente al proyecto “Fuente Fragueta 2”, **no se intercepta con comunidades étnicas.***

*Por lo cual, se concluye que para el proyecto “Fuente Fragueta 2”, **no se registra la presencia de comunidades étnicas”.***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que **no se registra** la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: “FUENTE FRAGUITA 2”, localizado en jurisdicción del municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	622259,28	1103178,41
2	622151,49	1102000,00
3	624000,00	1102000,00
4	624048,79	1102907,40

Fuente: Suministrada por el solicitante; Radicado externo EXTMI14-0026132 de 5 de junio de 2014.

**SEGUNDO.** Que **no se registra** la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “FUENTE FRAGUITA 2”, localizado en jurisdicción del municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	622259,28	1103178,41
2	622151,49	1102000,00
3	624000,00	1102000,00
4	624048,79	1102907,40

Fuente: Suministrada por el solicitante; Radicado externo EXTMI14-0026132 de 5 de junio de 2014.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI14-0026132** de 5 de junio de 2014, para el proyecto: "FUENTE FRAGUITA 2", localizado en jurisdicción del municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	622259,28	1103178,41
2	622151,49	1102000,00
3	624000,00	1102000,00
4	624048,79	1102907,40

Fuente: Suministrada por el solicitante; Radicado externo EXTMI14-0026132 de 5 de junio de 2014.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Zamir Leonardo Molina Roa. Abogado D.C.P.  
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones D.C.P.  
Aprobó: Dr. Álvaro Echeverry Londoño. Director D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06